



LAGUNA BLANCA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

N° **1079** / (SECCION "A") VISTOS : La Providencia N° 832 de fecha 06 de diciembre de 2023, que ingresa Licencia Médica N° 3 – 095878010-9, de fecha 05 de diciembre de 2023, correspondiente a don **MIGUEL PEÑA MENESES**, Asesor Contable del área Educación.

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

La Ley N° 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Licencia Médica N° 3 – 095878010-9, de fecha 05 de diciembre de 2023, correspondiente a don **MIGUEL PEÑA MENESES**, Asesor Contable del área Educación, por 04 días emitida por el profesional RODOLFO CONCHA PAEILE.

DECRETO

1. **RECEPCIONESE**, la Licencia Médica N° 3 – 095878010-9, de fecha 05 de diciembre de 2023, de don **MIGUEL PEÑA MENESES**, RUT. N°13.097.228-4, Asesor Contable del área Educación, por **04 días**, a partir del día **05 de diciembre de 2023 y hasta el 08 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.
2. **PASE** al Departamento de Recursos Humanos para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

FIG / RAVB / cls

DISTRIBUCION

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- INTERESADO
- CONTROL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 832 Fecha: 06.12.2023

A: Alcalde

Materia: Remite Licencia Médica N° 3-095878010-9
Funcionario Tiguel Peña Teneses.

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

R R H H



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chile 310 Pta. Arenas



LICENCIA MEDICA MIGUEL PEÑA

Gabriela Ruiz Grob <gabriela.ruiz@mlagunablanca.cl>

6 de diciembre de 2023, 10:33

Para: Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

Cc: Oficina Partes <oficinapartes@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Luisa Macarena Oyarzo Maldonado <macarena.oyarzo@mlagunablanca.cl>, Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>, Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>

SEÑOR

RENÉ VILLEGAS BARRÍA

SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA

ADJUNTO LICENCIA MÉDICA FOLIO 3095878010-9 DEL FUNCIONARIO MIGUEL PEÑA MENESES POR 04 DÍAS, DESDE EL 05/12/2023 , PARA REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DECRETO ALCALDICIO CORRESPONDIENTE.

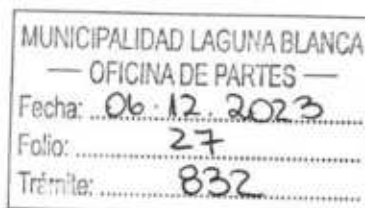
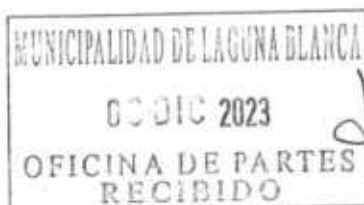
ATTE

GABRIELA RUIZ GROB



LICENCIA MEDICA MIGUEL PEÑA.pdf

285K



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



Nº 3 095878010-9

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

P E Ñ A M E N E S E S M I G U E L A N G E L 1 3 0 9 7 2 2 3 - 4
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN
 0 5 1 2 2 0 2 3 0 5 1 2 2 0 2 3 4 7 M
 FECHA OTORGAMIENTO FECHA INICIO REPOSO EDAD SEXO
 0 4 C U A T R O
 N° DE DÍAS N° DE DÍAS EN PALABRAS

Documento firmado electrónicamente
 FIRMA TRABAJADOR

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO
Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juro de adopción plena (Ley 18.302)

APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN			
FECHA NACIMIENTO															

A.3 TIPO LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD ☐ 1 = SI
 LABORAL ☐ 2 = NO

INICIO TRAMITE ☐ 2 = SI
 INVALIDEZ ☐ 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE
 TRABAJO O DEL TRAYECTO DÍA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO ☐ 1 = SI
☐ 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCIÓN
 MES AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA
REPOSO PARCIAL ☐ A = MAÑANA
B = TARDE
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) _____

DIRECCIÓN: CALLE; N°; DEPTO.; COMUNA barclomea gonzalez 1075,
Punta Arenas

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 09-74295967

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

CONCHA				PAEILE				RODOLFO LUIS				8530133				0	
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN					
210943								MEDICINA GENERAL				1				1 = MÉDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA	
REG. COLEGIO PROFESIONAL				CORREO ELECTRÓNICO				ESPECIALIDAD									
9-91657546/ TEL/FAX				Lautaro 716, Punta Arenas				DIRECCIÓN				Documento firmado electrónicamente				FIRMA PROFESIONAL	

Documento firmado electrónicamente
FIRMA PROFESIONAL

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Debe presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo médico.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE Debe presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.



Licencia Médica

Otorgada para cotizante FONASA

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N° 3 095878010-9

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR	05122023
69251200 - 6	612311136	FECHA DE RECEPCIÓN LICENCIA POR EL EMPLEADOR (DOMMAAAA)
RUN	TELEFONO	
RUTA 9 NORTE 100 DEPTO. 1. LAGUNA BLANCA	DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR	
LAGUNA BLANC	CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN	
COMUNA		

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

- 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
1 = MINAS, PETROLEOS Y CANERAS.
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
3 = CONSTRUCCION.
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
5 = COMERCIO.
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES Y OTROS.
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

8

OCCUPACION

- 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
12 = PROFESOR.
13 = OTRO PROFESIONAL.
14 = TECNICO.
15 = VENDEDOR.
16 = ADMINISTRATIVO.
17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2	1= D.L. 3601 INP. 2= D.L. 3600 A.F.P.
CÓDIGO 8	LETRA (CAJA PREV)
NOMBRE	INT. PREV. PROVIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

- 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LEY N° 18.834.
2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

2

01021993

FECHA PRIMERA AFILIACIÓN ENTIDAD PREVISIONAL (DOMMAAAA) FECHA DE CONTRATO DE TRABAJO (DOMMAAAA)

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador afiliado a APC	2	1 = SI 2 = NO
Contrato de duración indefinida	2	1 = SI 2 = NO

01122021

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACIÓN

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7

- ☒ A = SERVICIO DE SALUD
☐ B = ISAPRE
☐ C = C.C.A.E.
☐ D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 ó 6

- ☐ E = SERVICIO DE SALUD
☐ F = MUTUAL
☐ G = INP
☐ H = EMPLEADOR

EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N°3 095878010-9

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA.
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. N° 3083/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.
(INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL N° 44.197)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73,2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	A			B	C	D	E
8	08	2023	30	\$ 0	\$ 2.332.473	\$ 0	0
8	10	2023	30	\$ 0	\$ 1.917.194	\$ 0	0
8	11	2023	30	\$ 0	\$ 1.914.060	\$ 0	0

DESAHUCIO

7	0
---	---

Remuneración imponible previsional mes anterior inicio licencia médica (tope 109,8 UF) para trabajador afiliado a AFC

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL Nº 44.197)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	Nº DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73,2 UF)	MONTO	Nº DÍAS
	A			B	C	D	E
							</

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1 1 = SI
2 = NO

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o lea pre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado el documento

TOTAL DÍAS	DESDE			HASTA		
	DÍA	MESES	AÑO	DÍA	MESES	AÑO
7	17	10	2023	23		2023
15	02	10	2023	16	10	2023

Documento firmado electrónicamente

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : Rodolfo Concha Paeile - Rodolfo Concha Paeile
Fecha Otorgamiento : 05-12-2023 17:33 hrs.
Entidad que se pronuncia : FONASA
Empleador : municipalidad de laguna blanca

1. Datos Profesional

Profesional : Concha Paeile, Rodolfo Luis
Rut : 8530133-0
Especialidad : MEDICINA GENERAL
Dirección : Lautaro 716, Punta Arenas - Tel: 9-91657546

2. Datos Trabajador

Nombre : PEÑA MENESES, MIGUEL ANGEL
Rut : 13097228-4
Edad : 47
Sexo : Masculino
Tipo Licencia : 1. Enfermedad o Accidente Común

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 05-12-2023 Lugar : Domicilio
N° Días : 4 Dirección : bartolome gonzalez 1075, Punta Arenas
Fecha término : 08-12-2023 Teléfono : 09-74295967
Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador
Fecha Última Modificación : 06-12-2023 10:19 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 69251200-6
Fecha de Recepción : 05-12-2023
Fecha de envío a pronunciamiento : 06-12-2023 10:19 hrs.

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: 95878010-9 y código de verificación: I-db1fbb

El que incurra en las faltas previstas en el artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.
Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.
En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.
Artículo 202 del Código Penal.